



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 756 **2015 00012 00**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la abogada **MARIA ISABEL AGUDELO PEÑA**, portadora de la T.P. 238.718 del C.S. de la J., para representar los intereses de las demandantes **MADDISON¹** y **ANYI CAROLINA TREJOS DEL RIO** en los términos del poder conferido. Link de acceso al expediente electrónico: [05001311075620150001200](https://expediente.05001311075620150001200).

Ahora bien, por ser procedente se accede a oficiar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, a fin de que aporte los desprendibles de nómina del ejecutado, incluyendo las primas, desde el mes de septiembre de 2019 hasta la fecha de recepción del oficio. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

¹ Antes Helbert Alejandro Trejos del Río. Escritura pública No.1004 del 10 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría Diecinueve de Medellín.

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93880623c848931355b2bb8b58b6b20d4554f0131b25066973562a1f6a4708e**

Documento generado en 01/11/2022 07:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>